



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 317 -2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA GRANDE.

Nasca, 05 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°219449-2019, tramitado por Don Mauro Sales Maldonado Huamani, identificado con DNI N°44136097, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua de la Sequía Rodayoc", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el distrito de Santiago de Quirahuara, Provincia de Huaytará, departamento Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorandum Múltiple N°079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N°114-2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA.G-AT/EGOR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua,





para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de la Sequía Rodayoc" y su Consejo Directivo, ubicado en el Distrito de Santiago de Quirahuara, Provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48°(m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al "Comité de Usuarios de Agua de la Sequía Rodayoc", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del **Rio Rodayoc** y son conducidos por el canal de derivación denominados: Canal de regadío Rodayoc, Canal de regadío sequía Ccaraymarca, localizado en el anexo de Ccaraymarca, distrito de Santiago de Quirahuara, provincia de Huaytará, departamento/Región Huancavelica, parte alta de la Cuenca de Rio Grande y ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de la Sequía Rodayoc, para el periodo 2017 - 2020, integrada por cinco (05) usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	MAURO SALES MALDONADO HUAMANI.	44136097
Vicepresidente	JORGE LUIS TANTA DE LA CRUZ.	44192445
Secretario	LOURDES OLINDA SIVIRUERO CONGALLA.	75931243
Tesorera	JUANA CHANCAS MISAICO.	44574962
Vocal	FLORENCIO ALFARO BUSTAMANTE.	21446908

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 30 de junio 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua de la Sequía Rodayoc** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,



Ing. José Enrique Arana Huamán
Administrador
Administración Local de Agua Grande